

tiempo gobernó, y precisamente al principio de su vacante fué cuando se vino á acabar la nueva capilla, que en su recinto comprendía el terreno de la antigua: debió ser esto á fines de 1641 ó principios del siguiente año.

«Obra lucida, pero de poco dura,» llamó al nuevo edificio persona que tuvo que conocerle; (*) y así debió esti-

que se citaba como comprobante un documento auténtico, está con todo errada; que no debe ser 2, sino 12, como lo testifica este principio del acta respectiva que se halla en el ya expresado "Libro de Gobierno del Cabildo Sede Vacante": "En la ciudad de Guadalajara á doze dias del mes de noviembre de mill y seiscientos y quarenta y un años habiéndose juntado los señores Dean, y capitulares desta sancta yglesia en su cavildo Hordinario conviene a saver Dor D. Matheo Ramires y alarcon dean, don Rodrigo de Angulo Chantre Dor Thomas Zapata de Galvez y Maestro don Juan de Salvatierra canónigos lido. Manuel Macedo don Andres de Sanctiago y Herrera Pros Por quanto aviendo muerto el señor obispo don Juan Sanchez Duque que Dios tiene en el cielo a las oras de las ocho de la mañana poco mas ó menos oy dho. dia . . ." Concluye el acta mandándose citar á cabildo extraordinario para acordar lo concerniente al entierro del ilustre difunto y ordenando al Secretario que diera fe del cadáver.

Concuerda con el día así fijado, el testimonio del P. Tello, que estuvo presente á la muerte del Sr. Sánchez Duque y que dice: "lo llevó Dios para sí después de la octava de San Diego, ó en la misma octava", esto es, del 11 al 19 de noviembre; aunque debe advertirse, que no tuvo el mismo P. Tello memoria tan feliz como esa, para recordar el año del suceso, puesto que lo atribuye á 1643, error en que hizo incurrir más tarde á Mota Padilla, y éste á Navarrete.

Después de escritas las líneas precedentes, he podido certificarme por mis propios ojos de que en el original del acta de cabildo que acerca de este particular se cita en el artículo *Jalisco*, no está escrito *2 de noviembre*, sino "*dose (sic) de noviembre*." Dice de esta manera literal la parte correspondiente de tal acta: "En la ciud^d de Guadalax^a adose dias del mes de noviembre de mill y seiscientos y quarenta y un años . . . estando en cav^o pleno y aviendo visto y conferido como SS^{ps} Illma. del Sr. Dor Don J^o Sanchez Duq^o de Estrada obispo que fue de este Reyno oy dia de la fecha fue Nuestro Sr. servido de llevárselo desta presente vida á la otra" . . .

Tal vez ese cambio de fecha se deba á una errata de imprenta. Fué-lo así á no dudarle poner en el mismo artículo después del errado 2 de noviembre, 1541 en vez de 1641.

(*) El Sr. Contreras Fuerte residía el año de 1648 en Lagos, según lo acredita la siguiente partida del vol. I del "Libro de Visita"

X.

TRANSFORMACIONES Y MUDANZA DEL SANTUARIO.

Es muy probable que el Sr. Obispo D. Juan Sánchez Duque, sucesor inmediato del Sr. Cervantes Carbajal, á su paso de Zacatecas para Guadalajara, tocara en el pueblo de San Juan; (1) y con fundamento de esta probabilidad, es de suponerse que él fuera quien ordenó que se mejorara la primitiva capilla del Hospital, dándole mayor amplitud y decencia, como lo exigía ya el aumento del culto de la santa Imagen de Nuestra Señora de aquel nombre.

Atinada ó no esa conjetura, lo cierto es que hasta después de la muerte del virtuoso Sr. Sánchez (2) que muy poco

(1) En un "Libro de Gobierno del Cabildo Sede Vacante," que existe en el archivo de la Secretaría de la S. Mitra de Guadalajara, consta que en 9 de enero de 1643 se nombraron para visitar el Obispado, por el Sur y el Poniente al Canónigo Lic. D. Lázaro Jiménez de Palacios, y por el Norte al Lic. Pbro. D. Juan de Alzate, Vicario de Zacatecas; providencia tomada en virtud de que el Sr. Sánchez Duque sólo había visitado en el territorio de su Diócesi aquella ciudad y algunos de los lugares del tránsito entre ésta y Guadalajara.

(2) En el citado artículo que lleva el nombre de *Jalisco*, se lee respecto de tal defunción: "Esta, según Mota Padilla, cap. 54 núm. 3, fué en noviembre de 1643, y según la *Serie* y Alcedo en 1641: esto segundo parece lo más cierto, porque en el libro 6^o de Actas del cabildo á fojas 204 se dice: que habiendo fallecido su Illma. en 2 de noviembre de 1541, se procedió al dia siguiente al nombramiento del secretario del gobierno eclesiástico con la declaracion de la sede vacante."

El día de esa fecha que yo había adoptado como cierta, por ver

marlo también el Sr. Obispo Dr. D. Juan Ruiz Colmenero, que al visitar en junio de 1648 el referido pueblo de San Juan, notando que amenazaba ruina esa segunda capilla, ordenó que fuese derribada y que en vez de ella se erigiese un buen templo de más sólidos materiales que los del entonces existente, en el lugar donde hoy se halla la iglesia parroquial.

Pronto debió terminarse esa otra construcción, puesto que en 1653 se escribió que “habría cinco años que estaba acabada” (1): era “toda de cal y canto, de mampostería y

del Sr. Colmenero: “En 22 de junio de 1648 se le dió licencia para confesar á el llzdo. Ju^o. de Contreras residente y domiciliario de la villa de Lagos.” Estando, pues, este eclesiástico residiendo en las inmediaciones de San Juan, es seguro que conoció también la segunda capilla de Nuestra Señora, como antes había conocido la primera.

Y á propósito, por no tener ese dato á la vista cuando me referí, en la pág. 23 de este libro, al grado académico que debería dársele á Contreras Fuerte, opiné que sólo tendría el de Bachiller y no el de Licenciado, que me supuse habría recibido después: fundé mi conjetura en un edicto fechado el 8 de agosto de 1664, que comienza de esta manera: “Nos el Br. Don Baltasar de la Peña y Medina Racionero de la Sta. Iglesia Catedral de Guadalax^a Juez Provisor y Vicario genl de este Obispado de la Nueva Galicia por los SSes. Dean y Cavildo Sede Vacante eta. Por quanto se nos á dado noticia cierta que el Br. Juan de Contreras Fuerte, Capellan del Santuario de Nuestra Señora de San Juan del distrito de Jalostotitlan en este dicho obispado,” etc.

Además, en 6 de julio de 1660 el Cabildo Eclesiástico llamaba Bachiller al mismo Contreras Fuerte, al admitir el ofrecimiento de \$ 2000 que éste hacía á cambio de los diezmos de la villa de Lagos, que había tenido contratados ya en 1658.

Ahora, en vista de que en el “Libro de Visita” del Sr. Colmenero se le decía Licenciado á Contreras en 1648, tiene que deducirse que se le daba uno y otro título promiscuamente; y queda insoluble la cuestión acerca de cuál de los dos fuera el grado que en efecto tuviera. ¿Se explicará esta dualidad por el supuesto de que estuviera graduado de Bachiller en una facultad y de Licenciado en otra?

[*] El Br. Contreras Fuerte se expresa así acerca de estos particulares: “Echáronse los cordeles para la iglesia nueva del Santuario, cogiendo dentro de la Capilla mayor la Hermita en que estaba la Virgen. Acabóse en la Sede-Vacante del Señor Don Juan Sanchez Duque, seis ó siete años despues, obra lucida, pero de poca dura. Derribola el Señor Don Juan Ruiz Colmenero, seis años despues, porque

sillería, cubierta de sanco (?) al modo de tijera,” con una torre; y sacó de costo más de veinte mil pesos, recogidos en su totalidad sólo de limosna.

amenazaba ruina; y no se cayó por milagro de la Virgen; y se hizo la que oy está sumptuosa y firme.” Según esta versión, hasta 1668, en que declaraba esto el mencionado testigo, es decir, en fecha en que ya era muerto el Sr. Colmenero, sólo había habido tres casas de oración dedicadas al culto de Nuestra Señora en San Juan: la ermita primitiva; aquélla que comprendió á ésta en su capilla mayor; y la que existía cuando declaró el Lic. Contreras Fuerte.

El Br. Arévalo informó á su vez en 1693 que: “La Iglesia que tuvo esta Sagrada Imagen en sus principios fué un Xacal, despues se fabricó otra, la cual duró muy poco, por ser tambien de Xacal, aunque mas grande que el primero. El Ilustríssimo y Reverendíssimo Señor Dr. D. Juan Ruiz Colmenero mandó se hiciese la Iglesia de Artezón, con las paredes de cal y canto: esta tambien, por ser mala la madera de que se fabricó, se tuvo de desbaratar por orden del mismo Señor Obispo D. Juan Ruiz Colmenero, y se hizo de bóveda . . .” Conforme á este testimonio, resultan cuatro casas de oración hasta el tiempo de ese Prelado: un jacal; otro mayor; la iglesia de artezón con mala cubierta; y la de bóveda.

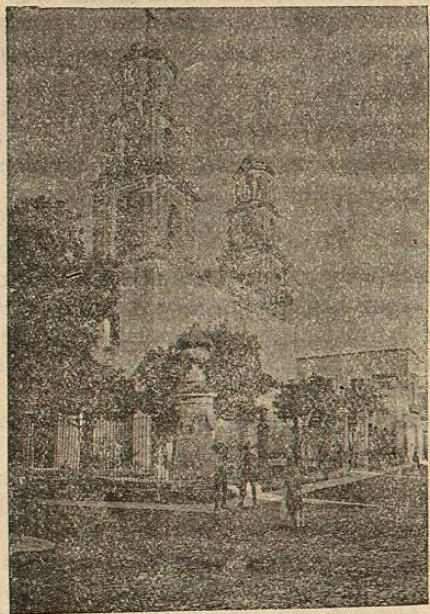
A su vez el Cura Br. Camarena se refería, informando en 1653 al P. Tello, tan sólo á la iglesia ó capilla primitiva y á aquella otra que “habrá cinco años que está acabada, toda de cal y canto, de mampostería y sillería, cubierta de sanco (tal vez debería decir, sauco,) al modo de tijera, con la torre”

Comparando lo que expresan sobre esos templos el Lic. Contreras y el Br. Arévalo, se ve que la tercera de las casas de oración á que alude éste, no fué mencionada por aquél; y aunque por ser el primero, coetáneo de todo lo que refiere, debiera su dicho preferirse al del segundo, como las señas que da el Br. Camarena, coetáneo también, de la iglesia que se concluyó de fabricar hacia el año de 1648,—la que era de cal y canto y estaba techada en forma de tijera,—corresponden con las del tercer templo á que se refiere el Br. Arévalo,—que era de cal y canto y con el artezón ó techo de madera mala,—resulta comprobada, merced á esta identificación,—la existencia del templo de que no habla el Br. Contreras Fuerte.

Esa omisión se puede explicar, sir forzamiento alguno, de este modo: como el techo era el malo y no los muros de cal y canto, sobre él debió recaer la providencia de reponerlo con el de bóveda y no sobre las paredes que por hallarse en buen estado se conservarían: en ese caso, fué sólo una reparación, no una completa obra nueva, la que se hizo en los últimos años del gobierno del Sr. Colmenero: por tanto, así se comprende que el Lic. Contreras no la hubiese mencionado y que el Br. Arévalo, sin embargo, la cite en los términos en que lo hace, como una mejora importante. Así aclaradas las cosas, quedan avenidos los tres testimonios fidedignos que tenemos sobre esos puntos.

No debe extrañarse que tan gruesa cantidad fuera reunida, y tal vez en corto tiempo, nomás con religiosas dádivas: muchos de los objetos de que en 1653 se servía esa tercera casa de adoración del favorecido pueblo,—á la que en lo sucesivo se le llamará Santuario,—eran de plata: había en ella catorce lámparas, veinticuatro candeleros, ocho blando-

nes, cálices, vinajeras, acetre é hisopo de ese metal, y aun se sabe que sólo cuatro de las primeras tenían un valor de seis-cientos á mil pesos. Se contaba además con un órgano, ornamentos suficientes y todo lo necesario para el culto divino.



Santuario que mandó levantar el Sr. Colmenero y que es actualmente Iglesia Parroquial de San Juan.

nes destinados, con ese noble carácter, á consagrarse abnegada y filialmente á procurar que durase inextinguible la reverencia y el fervor que inspiraba la santa Imagen.

Muy grandes debieron ser los sentimientos de esa naturaleza que le infundió al Sr. Colmenero: para esto bastaba que fuera esa Imagen una representación de la Virgen Inmaculada, título privilegiado á que fué especialmente afecto ese gran Prelado, como lo definen varios hechos memorables: suficiente es recordar la notabilísima sesión que en 22 de noviembre de 1655 celebraron el Illmo. Obispo y su Cabildo,—en el que figuraba el Br. Camarena,—para determi-

nar, como en efecto lo acordaron y cumplieron, hacer público y solemne juramento, por sí y sus sucesores, «de tener, defender, enseñar, predicar, y hacer cuanto fuere de su parte y obligación para todos los fieles, para que todos y cada uno, según su estado y calidad tengan, enseñen, defiendan y prediquen que la bienaventurada siempre Virgen Maria y Madre del Redentor y Salvador del mundo, en el primer instante de su Concepcion fué prevenida con la Divina gracia para no contraer, como no contrajo, manera alguna de pecado original; y que por la noticia cierta en que se hallan de que su Magestad católica, piadoso emulador de sus progenitores en cuanto á la promoción y aumento de lo religioso en todos sus reinos y señorios, y mas señaladamente en todo lo perteneciente á este preciosísimo misterio, con intervencion de sus embajadores está haciendo muy vivas instancias con su S., para que por medio de la Santa Sede Apostólica se proponga á la universal Iglesia la infalible creencia de esta verdadera opinion (*); y para que esta accion religiosa tenga antes el mérito de su afecto y se ejecute sin perder tiempo, respecto de hallarse impedido el dia primero 8 del mes venidero Diciembre de este presente año, consagrado á la comun solemnidad, con la publicacion de la Santa Bula de Cruzada; se haga el dicho juramento el dia de Maria Santísima de la Espectacion, 18 de dicho mes y año, en la capilla de Nuestra Señora de Zapopan, á cuya Imagen milagrosa está dedicada esta festividad, y á ella concurren para el dicho efecto capitularmente todos los dichos señores con las demas personas pertenecientes al cuerpo de esta Santa Iglesia, para la celebridad de semejantes fiestas, con el presupuesto que se hace de que Su Sria. Revma. é

nar, como en efecto lo acordaron y cumplieron, hacer público y solemne juramento, por sí y sus sucesores, «de tener, defender, enseñar, predicar, y hacer cuanto fuere de su parte y obligación para todos los fieles, para que todos y cada uno, según su estado y calidad tengan, enseñen, defiendan y prediquen que la bienaventurada siempre Virgen Maria y Madre del Redentor y Salvador del mundo, en el primer instante de su Concepcion fué prevenida con la Divina gracia para no contraer, como no contrajo, manera alguna de pecado original; y que por la noticia cierta en que se hallan de que su Magestad católica, piadoso emulador de sus progenitores en cuanto á la promoción y aumento de lo religioso en todos sus reinos y señorios, y mas señaladamente en todo lo perteneciente á este preciosísimo misterio, con intervencion de sus embajadores está haciendo muy vivas instancias con su S., para que por medio de la Santa Sede Apostólica se proponga á la universal Iglesia la infalible creencia de esta verdadera opinion (*); y para que esta accion religiosa tenga antes el mérito de su afecto y se ejecute sin perder tiempo, respecto de hallarse impedido el dia primero 8 del mes venidero Diciembre de este presente año, consagrado á la comun solemnidad, con la publicacion de la Santa Bula de Cruzada; se haga el dicho juramento el dia de Maria Santísima de la Espectacion, 18 de dicho mes y año, en la capilla de Nuestra Señora de Zapopan, á cuya Imagen milagrosa está dedicada esta festividad, y á ella concurren para el dicho efecto capitularmente todos los dichos señores con las demas personas pertenecientes al cuerpo de esta Santa Iglesia, para la celebridad de semejantes fiestas, con el presupuesto que se hace de que Su Sria. Revma. é

(*) En una cédula expedida en Ventosilla el 24 de octubre de 1617, participaba el Rey (Felipe III) al Rdo. Obispo de esta Diócesi, que había mandado á su predicador Fr. Plácido de los Santos á imprimir de S. S. la declaración del misterio de la Purísima Concepción; y rogaba y encargaba al mismo Prelado que en sus cartas al Papa le manifestara su sentir sobre la materia y la grande alegría y consuelo que causaría esa determinación. (Nota del autor.)